RESOLUCIÓN No. DESAJCUNR26-2730
28 de enero de 2026

"Por la cual se justifica la contratación directa para celebrar el contrato de arrendamiento de un espacio físico para el almacenamiento y manejo logístico de cajas de archivo que contienen procesos judiciales y expedientes administrativos del Distrito Judicial de Cundinamarca".

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS

En ejercicio de sus facultades legales otorgadas por la ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria de Administración de Justicia), modificada parcialmente por la ley 2430 de 2024 y en especial las conferidas por el Acuerdo Nro. 169 del 9 de julio de 1996, de la extinta Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

a) Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, entre sus funciones primordiales tiene la de proporcionar a los Despachos Judiciales las instalaciones físicas adecuadas para el buen desarrollo de la función judicial.

b) Que, se pretende realizar un contrato de arrendamiento hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con el fin de garantizar el funcionamiento del archivo que contiene procesos judiciales y expedientes administrativos del Distrito Judicial de Cundinamarca.

c) Que, dada la distribución geográfica de las sedes judiciales y la responsabilidad institucional de garantizar la adecuada custodia de los archivos físicos que deben conservarse conforme a las Tablas de Retención Documental -TRD- vigentes, es necesario que el inmueble destinado para el almacenamiento del archivo central se encuentre ubicado en un punto estratégico del departamento de Cundinamarca, que facilite la gestión administrativa y el acceso a la documentación hasta tanto se adelante el trámite correspondiente para la disposición final de los documentos.

d) Que, el municipio de Tocancipá se considera idóneo, debido a la inmediación geográfica con el municipio de Zipaquirá, con una distancia aproximada de 17,4 km por vía terrestre entre ambos territorios. Esta cercanía facilita el traslado y acceso físico de funcionarios, así como el envío de documentos que requieran tratamiento presencial, reduciendo tiempos y costos asociados a la movilización desde diferentes sedes; además, la localización de Tocancipá dentro de la Sabana Centro del Departamento favorece su conectividad con otros municipios.

e) Que, se elaboraron los estudios del sector en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, así como los estudios previos que justifican la necesidad del arrendamiento y la forma de satisfacerla.

f) Que, conforme el literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el arrendamiento de bienes inmuebles es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

g) Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala la obligatoriedad de las Entidades Estatales de justificar a través de acto administrativo, cuando se pretenda celebrar contrato a través de la modalidad de contratación directa.

h) Que, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para atender el contrato a celebrar.

g) Que, los estudios y documentos previos pueden ser consultados a través del portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que se encuentra justificada la modalidad de selección de contratación directa para la celebración de un contrato de arrendamiento de bien inmueble entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas y el señor **JORGE HERNAN LOPEZ MARIN,** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.275.529, representante legal de la sociedad **GESTIÓN DOCUMENTAL S.A.S.**, identificada con Nit No. 810.006.068-6, arrendataria del del bien inmueble, con fundamento en el literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del contrato será el siguiente: **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL ALMACENAMIENTO Y MANEJO LOGÍSTICO DE CAJAS DE ARCHIVO QUE CONTIENEN PROCESOS JUDICIALES Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA",** por un valor de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($409.769.360)** incluido IVA, todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de ley que se generen, soportados presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3326 de la subunidad ejecutora 27-01-01-833, expedido el 14 de enero de 2026; lo anterior con cargo al rubro A-02-02-02-007-002 servicios inmobiliarios.

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Sub-Unidad Ejecutora	Valor por afectar
3326	14/01/2026	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	10	27-01-01-833	$409.769.360

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ
Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas

Proyectó: Ana María Espitia – Profesional Universitario.
Revisó: Sandra Lorena Terán Tinjacá – Coordinadora Jurídica.
Néstor Fabián Quintero Orozco – Coordinador Administrativo.
José Orlando Rodríguez Vargas – Coordinador Financiero.